



### AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

#### Informe de Valuación de un Inmueble de uso Vivienda Rural

QR validez del avalúo

## AVALUO: LRCAJA-1032393080

Fecha del avalúo	Fecha de visita	22/02/2024
Dirigido a	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	
Dirección	CALLE 42A 15A-15 ESTE MANZANA E CASA 18 BARRIO CANAAN	
Barrio	CANAAN	
Ciudad	Villavicencio	
Departamento	Meta	
Propietario	DIANA MARÍA ALVARADO CARRILLO	

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101  
Página web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com) Email: [avaluos@losrosales.com](mailto:avaluos@losrosales.com)  
Bogotá D.C.-COLOMBIA



## AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C.,

Señor(es):

**Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía**

Avalúo solicitado por: DIDIER JULIAN RUIZ MARTINEZ

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **DIANA MARÍA ALVARADO CARRILLO** ubicado en la CALLE 42A 15A-15 ESTE MANZANA E CASA 18 BARRIO CANAAN CANAAN, de la ciudad de Villavicencio.

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de \$204,613,740.00 pesos m/cte (Doscientos cuatro millones seiscientos trece mil setecientos cuarenta).

Atentamente,



**Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.**

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com) Email: [avaluos@losrosales.com](mailto:avaluos@losrosales.com)

Bogotá D.C.-COLOMBIA

## LIQUIDACIÓN

### VALOR COMERCIAL

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno		90	M2	\$605,486.00	26.63%	\$54,493,740.00
Area Construida	PRIMER PISO	72	M2	\$1,042,500.00	36.68%	\$75,060,000.00
Area Construida	SEGUNDO PISO	72	M2	\$1,042,500.00	36.68%	\$75,060,000.00
<b>TOTALES</b>					<b>100%</b>	<b>\$204,613,740</b>

Valor en letras

Doscientos cuatro millones seiscientos trece mil setecientos cuarenta Pesos Colombianos

Perito actuante



JOHN CARLOS ARIAS ARCINIEGAS

RAA Nro: AVAL-17335856

C.C: 17335856

### VALORES/TIPO DE AREA.

### INFORMACIÓN UVR

	Terreno	Construcción	Valor UVR	1
Integral	0	0	Valor del avalúo en UVR	204,613,740.00
Proporcional	0	204,613,740	Valor asegurable	204,613,740
% valor proporcional		100	Tiempo esperado comercialización	6

**Calificación garantía**

**Observación calificación**

**Observación**

## GENERAL

<b>Código</b>	LRCAJA-10323 93080	<b>Propósito</b>	Modelo 8-14	<b>Tipo avalúo</b>	valor comercial
<b>Datos del dirigido a:</b>					
<b>Dirigido A</b>	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía				
<b>Tipo identificación</b>	C.C.	<b>Documento</b>	NIT 860021967-7	<b>Email</b>	
<b>Datos del solicitante:</b>					
<b>Solicitante</b>	DIDIER JULIAN RUIZ MARTINEZ				
<b>Tipo identificación</b>	C.C.	<b>Documento</b>	1032393080	<b>Teléfono</b>	3219470858
<b>Email</b>	didier.ruiz3542@correo.policia.gov.co				
<b>Datos del propietario:</b>					
<b>Propietario</b>	DIANA MARÍA ALVARADO CARRILLO				
<b>Tipo identificación</b>	C.C.	<b>Documento</b>	52.831.956	<b>Ocupante</b>	Propietario
<b>Datos del inmueble objeto de avalúo:</b>					
<b>Dirección</b>	CALLE 42A 15A-15 ESTE MANZANA E CASA 18 BARRIO CANAAN				
<b>Conjunto</b>	NO				
<b>Ciudad</b>	Villavicencio	<b>Departamento</b>	Meta	<b>Estrato</b>	2
<b>Sector</b>	Rural	<b>Barrio</b>	CANAAN	<b>Ubicación</b>	Terreno – Construcción
<b>Tipo Inmueble</b>	Casa	<b>Tipo subsidio</b>	VIP Vivienda Interes Prioritario	<b>Sometido a PH</b>	No
<b>Observación</b>	<p><b>Inmueble ubicado en:</b> Calle 42A #15A-15 Este Manzana E casa 18 Barrio Canaán de la ciudad de Villavicencio-Meta.</p> <p><b>Al inmueble se llega así:</b> Se toma la calle 35 o avenida catama, sentido oriente y cuando se llegue a la carrera 16 Este, se gira a mano izquierda, hasta llegar a la calle 42A y luego se gira a mano derecha en la tercera casa costado derecho.</p> <p>Cuenta con servicios públicos (agua, energía y gas), contadores instalados y funcionales.</p>				

## CARACTERISTICAS GENERALES

<b>Uso actual</b>	Vivienda	<b>Piso inmueble</b>	2		
<b>Clase inmueble</b>	Unifamiliar	<b>Otro</b>		<b>Método evaluación</b>	MERCADO
<b>Justificación de Metodología</b>	<p>Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el <b>Decreto 1420 del 24 de julio de 1998</b> y su correspondiente resolución reglamentaria <b>Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008</b> expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la <b>Ley 388 de 1997</b>; se utiliza el siguiente (s) método(s): <b>MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO</b>: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p>				

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	90	AREA DE TERRENO	M2	90
AREA CONSTRUIDA	M2	N/A	AREA CONSTRUIDA	M2	173

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
ARETA TERRENO	M2	90	AREA TERRENO	M2	90
AREA CONSTRUIDA 1 P	M2	72	AREA CONSTRUIDA 1 P	M2	72
AREA CONSTRUIDA 2 P	M2	72	AREA CONSTRUIDA 2 P	M2	72

ÁREAS POR NORMA		VALOR		
Indice ocupación	0.80	0		
Indice construcción	1.4	0		

<b>Forma Geometrica</b>	Rectángulo	<b>Frente</b>	6		
-------------------------	------------	---------------	---	--	--

<b>Fondo</b>	15	<b>Relación frente fondo</b>	1:2.5		
--------------	----	------------------------------	-------	--	--

<b>Perspectivas de valoración</b>	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias
-----------------------------------	---

<b>Actualidad edificadora</b>	Es una zona en la que hay terrenos para futura edificación y en la actualidad se están construyendo viviendas individuales tipo VIS y se están proyectando y promoviendo un conjunto de apartamentos igualmente tipo VIS.
-------------------------------	---

<b>Comportamiento Oferta y Demanda</b>	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.
--	--

## REGLAMENTACION URBANISTICA

<b>Acuerdo Decreto</b>	287 de 2.015
<b>Area Del Lote</b>	90
<b>Forma Del Lote</b>	Rectangular
<b>Topografia</b>	Plana
<b># Unidades Predios(Predios subdivididos fisicamente)</b>	No aparece en el POT
<b>Clasificacion Del Suelo</b>	Urbano
<b>Uso Principal Norma</b>	Residencial
<b>Uso Compatible Norma</b>	Comercio tipo A, grupo 1
<b>Uso Condicionado Norma</b>	Comercio tipo B, grupo 1 y 2
<b>Uso Prohibido Norma</b>	Actividades especiales
<b>Tratamiento</b>	Consolidación en manzana
<b>Actuaciones Estrategicas</b>	N/A
<b>Indice DeOcupacion</b>	0.80
<b>Indice DeContruccion</b>	1.4
<b>Antejardin</b>	No aplica
<b>AislamientoPosterior</b>	3 m
<b>Aislamiento Lateral</b>	No aplica
<b>Altura Permitida</b>	Dos pisos y altillo
<b>Densidad</b>	91 a 150
<b>Amenaza Riesgo Inundacion</b>	No
<b>Amenaza Riesgo Movimiento en masa</b>	No
<b>Suelos De Proteccion</b>	No
<b>Patrimonio</b>	No
<b>Observaciones Reglamentación urbanística:</b>	El inmueble objeto de avalúo cumple con la normatividad urbanística y su construcción se encuentra dentro de la máxima legalizable.

# CRUCE CARTOGRÁFICO

## Consulta catastral

### DENSIDAD HABITACIONAL

10. Como componente de la política de largo plazo para el aprovechamiento urbano se adopta el siguiente espectro de densidades habitacionales:
10.1 En áreas urbanas:
Densidad baja: hasta 90 viviendas por hectárea neta urbanizable.
Densidad media: entre 91 y 150 viviendas por hectárea neta urbanizable.
Densidad alta: entre 151 y 200 viviendas por hectárea neta urbanizable
10.2 En áreas suburbanas:
Densidad baja: entre 1 y 5 viviendas por hectárea bruta.
Densidad media: entre 6 y 10 viviendas por hectárea bruta.
Densidad alta: entre 11 y 15 viviendas por hectárea bruta.

### Información del Predio

Referencia Catastral:	010705490003000
Mat. Inmobiliaria:	230-91525
Dirección:	C 42A 15A 15ESTE MZ E CS 18 URB CA
Destino:	HABITACIONAL
Tipo:	URBANO
Clase:	
Estrato:	1
Propietario:	(*****4165) - FABI*****TERO
A. Terreno:	0 Ha - 90 Mtc.
A. Edificada:	173 Mtc.
Ult. Vigencia:	2024
Ult. Avaluo:	64.885.000

### Plano Uso de suelo-actividad

#### ÁREAS DE ACTIVIDAD SUELO URBANO



#### TRATAMIENTOS URBANISTICOS



## Plano Tratamiento urbanístico

### TRATAMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN



### Indices Norma

#### POT VILLAVICENCIO (ACUERDO 287 DE 2.015) DIDIER JULIAN RUIZ MARTINEZ C.C. 1.032.393.080

**Artículo 76º. - Suelo Urbano.**  
 El suelo urbano está constituido por las áreas destinadas a usos urbanos que dispongan de infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado en el cual se permite llevar a cabo actuaciones urbanísticas de urbanización y construcción, se encuentra delimitado en el Plano No. 10A "Clasificación del Suelo Urbano".

**Parágrafo.** Serán objeto de incorporación al perímetro urbano mediante la Actualización de la Cartografía Oficial definida en el presente Plan, los predios que cumplan con una de las siguientes condiciones:

1. Todos aquellos predios que durante la vigencia del presente Plan cuenten con la Plan Parcial aprobada y acrediten la calidad de áreas urbanizadas, entendiendo por estas las áreas conformadas por los predios que, de conformidad con las normas urbanísticas, hayan culminado la ejecución de las obras y dotaciones a cargo del urbanizador sobre las áreas de cesión obligatoria contempladas en la respectiva licencia y hayan hecho entrega de ellas a satisfacción del Municipio así como de las empresas de servicios públicos correspondientes.
2. Los asentamientos humanos desarrollados informalmente que hayan sido objeto de procesos de legalización.

#### ÁREAS DE ACTIVIDAD (RESIDENCIAL)

**Artículo 232º. - Definición y Clasificación.**  
 Constituyen una porción de suelo dotado de infraestructura, servicios, espacio público y equipamientos que permite la concreción física del contexto cultural. Se clasifica según el grado de intensidad de las relaciones sociales, económicas y políticas que en ella tienen lugar. De acuerdo con lo establecido en el sistema de clasificación de la actividad urbana. Las Áreas de Actividad de las que trata el presente artículo se encuentran delimitadas en el Plano No. 11C "Áreas de Actividad Suelo Urbano". Para el área urbana se definen las siguientes clases de Áreas de Actividad:

1. Área de Actividad Residencial (A.A.R.)
2. Área de Actividad Móvil (A.A.M.)
3. Área de Actividad Intensiva (A.A.I.)
4. Área de Actividad Limitada (A.A.L.)

**Artículo 233º. - Área de Actividad Residencial A.A.R.**  
 Es el Área con uso predominante de vivienda con presencia de servicios y de equipamientos compatibles y complementarios con el uso principal. Es el punto de partida de desplazamiento de la población desde el centro de residencia hasta el lugar donde desarrolla sus actividades. El AAR se categoriza en Predominante y Eje Comercial así:

1. Área de Actividad Residencial Predominante.

## Indices Norma

4. En tratamiento de consolidación la altura se rige por las siguientes disposiciones:
- En tratamientos de consolidación de Manzana CM la altura máxima será de cinco (5) pisos o la resultante de la correcta solución de empate con los predios colindantes.
  - Tratamiento de consolidación de Plataforma CM la altura máxima será del cinco (5) pisos.
  - Tratamiento de consolidación de Manzana CM la altura máxima predial será la resultante de la correcta aplicación de las normas sobre volumetría, habitabilidad, empates y estacionamiento.
5. La cubierta o remate de toda edificación de siete (7) o más pisos de altura, deberá rematar con cubierta plana o cota de cierre. La cota de cierre guardará una proporción mínima del 50% del área total de la cubierta de la edificación.

Parágrafo. Prohibase el diseño e implementación de altillos a partir de la vigencia del presente plan.

253

### AISLAMIENTOS POSTERIORES

Tabla 46. Patios y aislamientos posteriores

Uso	Tipo	Lado Mínimo (m)
Vivienda Unifamiliar	Patio	3.00
Vivienda Bifamiliar	Patio	3.00
Vivienda Multifamiliar	Patio	1/3 de la altura de la edificación, mínimo 3.00
Comercio	Aislamiento	1/3 de la altura de la edificación, mínimo 3.00
Equipamiento	Aislamiento	1/3 de la altura de la edificación, mínimo 3.00

Parágrafo. Para el caso de zonas ya desarrolladas, se buscará el empate volumétrico de las edificaciones con el fin de no generar culatas, siempre y cuando la edificación que colinda lateralmente cuente el carácter de edificación permanente. Son edificaciones permanentes todas aquellas construcciones que se desarrollaron con sujeción a normas urbanísticas y que sus condiciones constructivas se encuentren en buen estado.

### AISLAMIENTOS LATERALES

Artículo 334. - **Aislamientos laterales.**  
Los aislamientos laterales se aplican en todos los tratamientos urbanísticos, a excepción del tratamiento de conservación, y se regirán bajo las siguientes disposiciones:

1. En el tratamiento de desarrollo los aislamientos laterales se rigen en función de la siguiente tabla:

Tabla 47. Aislamientos laterales

Altura de la edificación	AISLAMIENTO LATERAL Y ENTRE EDIFICACIONES EN TRATAMIENTO DE DESARROLLO	
	Aislamiento lateral con edificaciones (m)	Aislamiento entre edificaciones en el mismo predio (m)
1 - 3 pisos	No se exige	3.00
4 - 5 pisos	No se exige	6.00
6 - 8 pisos	4.50	
9-11 pisos	5.50	
12>	7.00	1/2 de la altura

2. En el tratamiento de consolidación de Manzana CM no se exigirá aislamiento lateral.

## Indices Norma

### INDICE DE OCUPACIÓN

Tabla 44. Índice de ocupación

Uso	Área del lote (m <sup>2</sup> )	Índice de ocupación
257		

Calle 40 N° 32 – 36, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633. Email: secretariageneral@concejodeldevillavicencio.gov.co



Nro. 800 104 048-2

Uso	Índice de ocupación	
	Menor a 500	Entre 500 y 5000
Vivienda	0.60	0.70
Comercio	0.60	0.70
Equipamiento	0.60	0.70

### INDICE DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 306. - **Edificabilidad Básica** en tratamientos distintos al de desarrollo. Se define la siguiente edificabilidad para todos los predios a los cuales se les asignó tratamiento distinto al de desarrollo, sobre la cual no será exigible cesiones urbanísticas, se expresa en índice de construcción sobre área útil:

Tabla 37 Índice de construcción básico para tratamientos en áreas desarrolladas

Tratamiento Urbanístico	Edificabilidad			Observación
	Manzana	1.50 I.C sobre Unico	Máximo 2 pisos	
Consolidación	1.50	I.C. sobre	5 pisos	
	Plataforma	1.50	I.C.	
	Altura	3.50	I.C.	Máximo 7 pisos
Mejoramiento	Integral		1.50	
Conservación			1.50	
Renovación			1.50	

### ALTURAS

## Indices Norma

### TRATAMIENTOS

<b>Artículo 245°. - Tipos de Tratamientos.</b>
Para consolidar las políticas establecidas en el presente Plan, y con el fin de cumplir con un desarrollo urbano armónico del Municipio se determina los siguientes tratamientos:
1. Tratamiento de Desarrollo
2. Tratamiento de Mejoramiento Integral
3. Tratamiento de Conservación
4. Tratamiento de Renovación Urbana
5. Tratamiento de Consolidación

### TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN

<b>Artículo 267°. - Tratamiento de Consolidación.</b>
Se asigna a zonas urbanizadas y/o desarrolladas de la ciudad que de acuerdo a la capacidad de soporte del sector, respecto a servicios públicos, movilidad, espacio público, equipamientos y estructura predial deben consolidarse con un patrón de densidad y ordenamiento urbano que no sea de tipo rural ni de tipo urbano. Este tratamiento busca potenciar las calidades urbanísticas y dar solidez al entorno urbano permitiendo en algunos casos incrementar el potencial constructivo.
<b>Artículo 268°. - Modalidades del Tratamiento de Consolidación.</b>
Las modalidades de tratamiento de consolidación se definen así:
1. <b>Consolidación de Manzana (CM).</b> Los predios urbanos urbanizados o edificados localizados en esta modalidad de tratamiento podrán desarrollarse por construcción aplicando la norma urbanística que dio origen a la urbanización. En caso que no se bigure la norma urbanística original o que no se puedan desarrollar conforme a una altura de dos (2) pisos y deberán cumplir con las normas establecidas en el presente Plan, que le sean aplicables.
2. <b>Consolidación de Plataforma (CP).</b> Los predios urbanos urbanizados localizados en esta modalidad de tratamiento podrán incrementar moderadamente la altura máxima de construcción hasta cinco (5) pisos siempre y cuando cumplan con todas las disposiciones de volumetría, habitabilidad, cesiones urbanísticas y estacionamientos establecidos en el presente plan.
3. <b>Consolidación en Altura (CA).</b> Los predios urbanos urbanizados localizados en esta modalidad de tratamiento podrán incrementar la altura de construcción hasta (7) pisos o más, siempre y cuando cumplan con todas las disposiciones de volumetría, habitabilidad, cesiones urbanísticas y estacionamientos establecidos en el presente plan.

<b>Artículo 269°. - Ámbito de Aplicación del Tratamiento de Consolidación:</b>
Es el aplicable a las áreas con lotes edificables no edificados o a lotes con edificaciones susceptibles de ser demolidas y reedificadas, ubicados dentro del suelo urbano y que se encuentran identificados en el Plano No. 12A "Tratamiento Urbanístico Consolidación".
Parágrafo. En caso de no configurarse las condiciones establecidas en el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, los propietarios de los predios localizados en el tratamiento de consolidación deberán ceñirse integralmente a las normas establecidas en el presente Plan.

## Indices Norma

Se define así al área destinada a la vivienda con presencia limitada de usos compatibles y complementarios, y presenta el siguiente régimen de uso:
Principal (PL): Vivienda
Complementario (CR) : Comercio Grupo I, Equipamiento Categoría 1.
Prohibidos (PH): Comercio Grupo II, III, Actividades Especiales, Equipamientos Categoría 2 y 3 e Industria Tipo 1,2 y 3.

Parágrafo. Se establece para el sector del barrio caudal oriental y occidental como área de actividad exclusiva donde no se permiten usos diferentes al uso principal Vivienda

### RÉGIMEN DE USOS SEGÚN EL ÁREA DE ACTIVIDAD

ÁREA DE ACTIVIDAD	CATEGORÍA	VIVIENDA	USOS DE SUELO											
			USO COMERCIAL				USO EQUIPAMIENTO				USO INDUSTRIAL			
			CR/PL	CR/PL	CR/PL	CR/PL	CR/PL	CR/PL	CR/PL	CR/PL	CR/PL	CR/PL	CR/PL	CR/PL
ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL	PREDOMINANTE	PL	CR	PH	PH	PH	CR	CR	CR	CR	PH	PH	PH	PH
EJE COMERCIAL	PL	PL	CR	PH	PH	PH	PL	CB	PH	R	PH	PH	PH	PH
ÁREA DE ACTIVIDAD MODERADA	CORRIENTE	CR	CB	PL	CR	PH	PL	CR	PL	CB	PH	PH	PH	PH
CENTRO HISTÓRICO	CR	CR	CR	CB	CB	CB	CR	CB	CB	CB	PH	PH	PH	PH
ÁREA DE ACTIVIDAD INTENSIVA	CENTRO HABITACIONES	CR	CB	PL	PH	R	CB	CB	CB	CB	CB	PH	PH	PH
LÍNEAS	CB	CB	CB	CB	CB	CB	CB	CB	CB	CB	CB	CB	CB	CB
LÚDICA	PH	CR	CB	CB	PL	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH
ÁREA DE ACTIVIDAD LIMITADA	SERVICIOS	PH	CR	CB	CB	PL	PH	PH	PH	PH	PH	R	PH	PH
SERVICIOS SEXUALES	PH	CR	CB	PH	PL	PH	PH	PH	PH	PH	R	PH	PH	PH

### INTENSIDAD DE USO PARA EL ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL

Tabla 23. Intensidad de uso para el Área de Actividad Residencial														
PRINCIPAL	PL	Hasta un 90% del total del área construida, el primer y hasta el segundo piso será el CR												
COMPLEMENTARIO	CR	Hasta un 35% del total del área construida												
COMPATIBLE	CB	Hasta un 15% del total del área construida												
RESTRINGIDO	R	Solo algunas actividades puntuales requieren plan de implantación												
PROHIBIDO	PH	No se puede construir ni podrá entrar en funcionamiento												

## INFORMACIÓN JURÍDICA

### ESCRITURAS

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
653	EscrituraDePropiedad	20/02/2020	Primera	Villavicencio

### MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Cédula catastral	Detalle
230-91525	14/02/2024	010705490003000	CASA DOS PISOS

#### Observación

**La presente tasación no constituye un estudio de títulos, ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble.**

En el folio de matrícula inmobiliaria no hay limitaciones al dominio que impidan la enajenación del inmueble.

## GARAJES Y DEPOSITOS

### INFORMACIÓN GARAJES

Número	Tipo	Matrícula	Area(mts 2)	Unidad	Capacidad	Forma	Cubierto	Servidumbre	Total Garajes
Privado-Integral vivienda	NO		25	Mt2	Sencillo	Paralelo	Si		2

### INFORMACIÓN DEPÓSITOS

Número	Tipo	Matrícula	Area(mts 2)
NO	Privado		

#### Observación

El inmueble tiene en el primer piso, dos espacios de garaje o locales, con sus portones de acceso. No hay depósitos.

## DEL ENTORNO

SERVICIOS PÚBLICOS			AMOBLAMIENTO URBANO	
	Sector	Inmueble		Sector
Energía	SI	SI	Alumbrado	SI

Acueducto	SI	SI	Arborizacion	SI
Alcantarillado	SI	SI	Alamedas	NO
Gas	SI	SI	Ciclo rutas	NO
<b>CARACTERISTICAS</b>				
<b>Uso predominante</b>	Residencial	<b>Área de actividad</b>	Residencial.	<b>Demanda / Interés</b>
<b>Estrato</b>	2	<b>Barrio legal</b>	Si	<b>Topografia</b>
<b>Transporte</b>	Bueno	<b>Condiciones de salubridad</b>	Bueno	
<b>EQUIPAMIENTO</b>			<b>VIAS, ANDENES Y SARDINELES</b>	
	<b>Nivel</b>	<b>Nivel Distancia</b>		<b>Sector</b>
Zonas recreativas	Bueno	300-400	Andenes	SI
Áreas verdes	Bueno	100-200	Sardineles	SI
Estacionamiento	Bueno	300-400	Vías pavimentadas	SI
Asistencial	Bueno	mas de 500	Tipo de vía	V-7
Escolar	Bueno	400-500		
Comercial	Bueno	mas de 500		
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>				
<b>Aire</b>	NO	<b>Basura</b>	NO	<b>Inseguridad</b>
<b>Ruido</b>	NO	<b>Aguas</b>	NO	<b>Otro</b>
<b>Observación:</b>	En el sector, hay buen transporte público, las vías principales son pavimentadas, las vías secundarias algunas pavimentadas, otras no; cerca de instituciones educativas, parques recreacionales, espacios lúdicos, canchas deportivas, comercio barrial y de medianas superficies. La vía pública frente al inmueble es despavimentada, en buen estado de transitabilidad.			

## ESTRUCTURA

<b>Estado de la conservación</b>	Bueno	<b>Estructura</b>	Tradicional	<b>Estructura reforzada</b>	SI
<b>Material construcción</b>	concreto reforzado	<b>Tipo estructura</b>	mampostería reforzada-dovelas		
<b>Daños por Sismos</b>	NO	<b>Ajustes sismos resistentes</b>	NO	<b>Cubierta</b>	teja de fibrocemento
<b>Fachada</b>	pañete y pintura	<b>Ancho fachada</b>	3-6 metros	<b>Irregularidad planta</b>	No
<b>Irregularidad altura</b>	No	<b>Tipología vivienda</b>	Casa Continua	<b>Otro tipología vivienda</b>	
<b>Año construcción</b>	2001	<b>Edad Inmueble</b>	23 años	<b>Vida útil</b>	100 años
<b>Estado construcción</b>	Usada	<b>%Avance</b>			
<b>Licencia construcción</b>	N/A				
<b>Observación</b>	Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, no se observa grietas o fallas a simple vista. La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas; ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física.				

## DEPENDENCIAS

### INFORMACIÓN DEPENDENCIAS

<b>Sala</b>	1	<b>Comedor</b>	1	<b>Cocina</b>	Sencilla
<b>Baños Sociales</b>	2	<b>Patio interior</b>	1	<b>Habitaciones</b>	7
<b>Closet</b>	0	<b>Baños privados</b>	1	<b>Estar</b>	1
<b>Bodega</b>	0	<b>Estudio</b>	0	<b>Cuarto servicio</b>	0

Baños servicio	0	Zona ropa	1	Local	0
Balcón	1	Jardín	No	Zona verde	No
Oficina	0	Ventilación	Bueno	Iluminación	Bueno
Observación	Casa de dos plantas, vivienda unifamiliar la cual consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Sencilla, Baño social: 2, Patio interior: 1, Habitaciones: 7, Baño privado: 1, Estar: 1, Zona ropa: 1, Balcón: 1, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno				

## ACABADOS

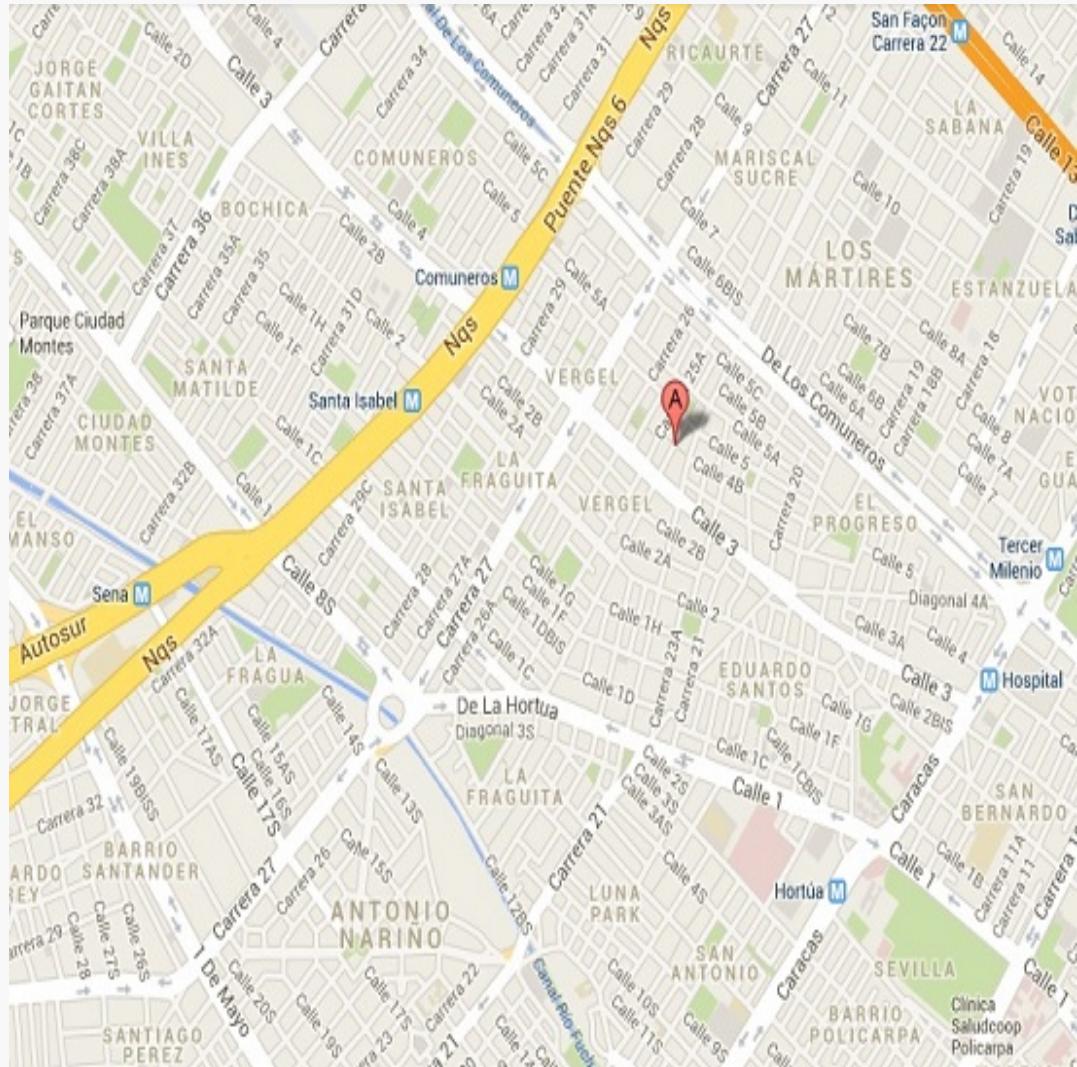
	Sala	Comedor	Cocina	Baño	Piso	Techo	Muro	Carpintería
Calidad	Normal	Normal	Sencillo	Normal	Normal	Normal	Sencillo	Sencillo
Estado	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.

Observación	El inmueble tiene el primer piso en obra gris y blanca, con los siguientes acabados: Los pisos son en alisado de cemento y parte con mineral; las paredes y muros están pañetados y pintados sin estucar; las habitaciones y baño social tienen marcos y puertas metálicas, el patio o zona de ropa tiene su tanque lavadero sin enchapar; el baño social está enchapado con cerámica en piso y paredes, con su unidad sanitaria, lava manos con grifería y espacio de ducha. El segundo piso está en obra blanca y tiene los siguientes acabados: todos los pisos, baños y cocina, están enchapados en cerámica nacional de varios estilos y formatos en buen estado de conservación, las paredes están pañetadas y pintadas sin estucar; los baños social y privado, tienen sus unidades sanitarias completas, lava manos con grifería y ducha; la cocina tiene mesón en concreto reforzado con su lava platos y grifería; las habitaciones tienen marcos y puertas metálicas, el baño privado no tiene puerta, el baño social tiene puerta metálica; no hay cielorraso instalado en el inmueble.
-------------	---

acabados sencillos; los pisos están en alisado en cemento alisado o llaneado con mineral a excepción del patio que tiene instalado cerámica; el baño social y cocina están enchapados parcialmente en cerámica nacional; los muros están pañetados y pintados; las dos habitaciones tienen marcos y puertas metálicas; la puerta de acceso al inmueble y el portón del garaje es en lámina metálica; el inmueble tiene cubierta fibrocemento sobre cerchas o perfiles metálicos y sin cielo raso.

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA

**Dirección:** CALLE 42A 15A-15 ESTE MANZANA E CASA 18 BARRO CANAAN | CANAAN | Villavicencio | Meta



### LATITUD

MAGNA SIRGAS: 4.14516  
GEOGRAFICAS : 4° 8' 42.5754''

### LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -73.58700  
GEOGRAFICAS : 73° 35' 13.2''

## MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	BARRIO CANAÁN	\$280,000,000	0.95	\$266,000,000	3102065214	180	158	\$1,000,000	\$158,000,000
2	BARRIO COVISAN	\$150,000,000	0.95	\$142,500,000	3135742007	90	84	\$1,050,000	\$88,200,000
3	BARRIO COVISAN	\$420,000,000	0.95	\$399,000,000	3132046491	180	275	\$1,050,000	\$288,750,000
4	BARRIO COVISAN	\$250,000,000	0.95	\$237,500,000	3002250506	180	120	\$1,070,000	\$128,400,000
<b>Del inmueble</b>					<b>90</b>	<b>142</b>			

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$108,000,000	\$600,000	1.0	1.0	1.00	\$600,000
2	\$54,300,000	\$603,333	1.0	1.0	1.00	\$603,333
3	\$110,250,000	\$612,500	1.0	1.0	1.00	\$612,500
4	\$109,100,000	\$606,111	1.0	1.0	1.00	\$606,111
					PROMEDIO	\$605,486.11
					DESV. STANDAR	\$5,301.48
					COEF. VARIACION	0.88%

TERRENO	ADOPTADOM2	\$605,486.00	AREA	90	TOTAL	\$54,493,740.00
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$1,042,500.00	AREA	142	TOTAL	\$148,035,000.00
VALOR TOTAL		\$202,528,740.00				

**Observaciones:**

Se aplica la metodología sobre una zona homogénea, tomándose directamente los datos de 8 ofertas comparables. Los valores de oferta se afectaron por negociación y se concluyó en 4 de ellas.

**Enlaces:**

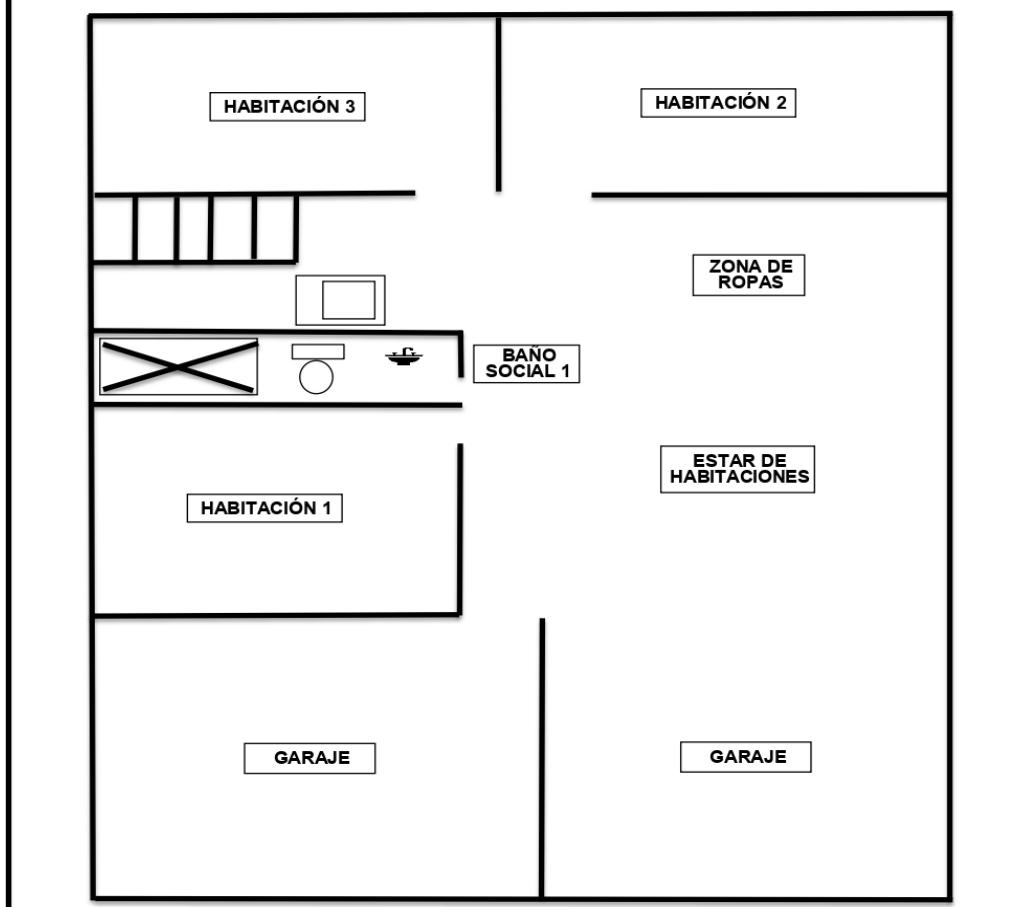
## PLANO DE DISTRIBUCIÓN

Plano



SOLICITANTE	12. CROQUIS DEL INMUEBLE
Cédula No. 1.032.393.080	Dirección: Calle 42A N° 15A-15 Este Mz E Casa 18
DIDIER JULIÁN RUIZ MARTÍNEZ	Barrio Canaán - Villavicencio

PISO 1



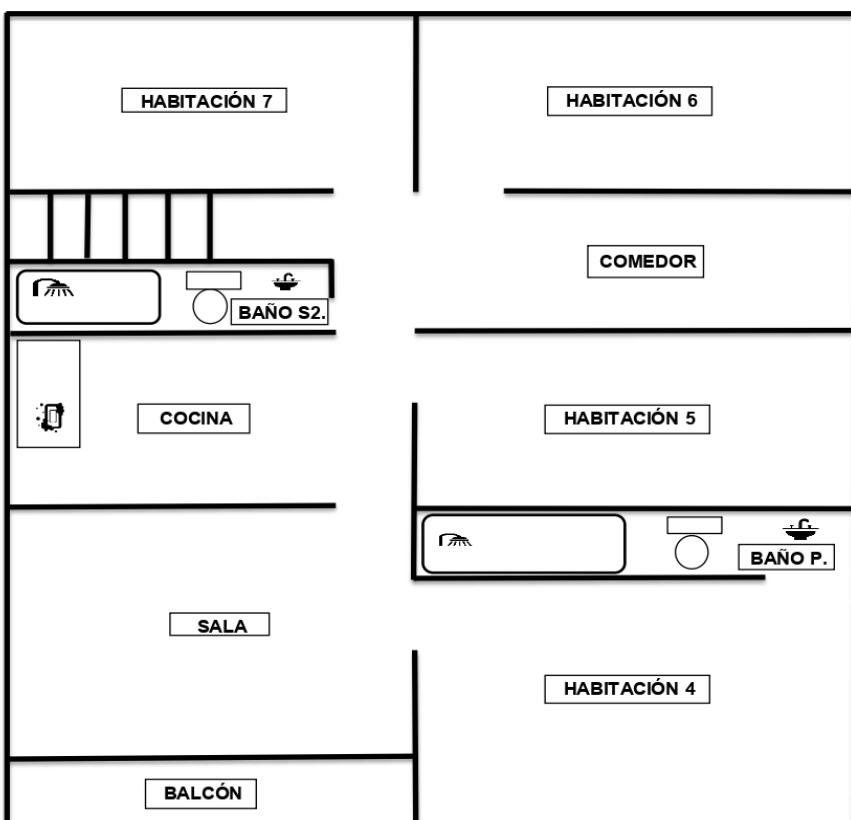
Habitaciones	3	Sala	0	Comedor	0	Depósito:	0	Carpintería	N/A
Local	0	Estudio	0	Patio	1	Estructura:	VIGAS-MAMPOSTERIA	Cubierta:	FIBROCEMENTO
Bbq	0	Bodega	0	Garaje	2	Muros:	FLEXA-PAÑETE-PINTURA	Pisos	CEMENTO
Escalera	1	Alc. Servicio	0	Balcón	0	Cimientos:	BASE-SOBREBASE	No. de pisos	2
Baños	1	Cocina	0	Estar	1	Acabados:	OBRA GRIS Y BLANCA	Area Construida	72 M2
Observaciones	INMUEBLE UBICADO EN ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL PREDOMINANTE EN TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION EN MANZANA								
Perito:	Ab. JOHN CARLOS ARIAS ARCIÑIEGAS				ESCALA:	1 : 100			
	R.A.A. - AVAL 17.335.856								

## Plano



SOLICITANTE	<b>12. CROQUIS DEL INMUEBLE</b>
Cédula No. 1.032.393.080	Dirección: Calle 42A N° 15A-15 Este Mz E Casa 18
DIDIER JULIÁN RUÍZ MARTÍNEZ	Barrio Canaán - Villavicencio

PISO 2



Habituaciones	4	Sala	1	Comedor	1	Depósito:	0	Carpintería	MADERA
Local	0	Estudio	0	Patio	0	Estructura:	VIGAS-MAMPSTERIA	Cubierta:	FIBROCEMENTO
Bbq	0	Bodega	0	Garaje	0	Muros:	FLEXA-PAÑETE-PINTURA	Pisos	CERAMICA
Escalera	1	Alc. Servicio	0	Balcón	1	Cimientos:	BASE-SOBREBASE	No. de pisos	2
Baños	2	Cocina	1	Antejardín	0	Acabados:	BUENOS	Area Construida	72 M2
Observaciones	INMUEBLE UBICADO EN ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL PREDOMINANTE EN TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN EN MANZANA								
Perito:	Ab. JOHN CARLOS ARIAS ARCINIEGAS				ESCALA:	1 : 100			
	R.A.A. - AVAL 17.335.856								

## FOTOS General

Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Vía frente al inmueble



Entorno



Contador de Energía



Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmueble



## FOTOS General

Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



Nomenclatura



Sala



Comedor



Comedor



Cocina



## FOTOS General

Cocina



Cocina



Escalera del inmueble



Balcón



Hab. 1 o Habitación Principal



Hab. 1 o Habitación Principal



Baño Privado Hab 1



Baño Privado Hab 1



## FOTOS General

Habitación 2



Habitación 2



Habitación 3



Habitación 4



Habitación 4



Habitación 5



Habitación 5



Habitación 5



## FOTOS General

Habitación 5



Habitación 6



Habitación 6



Habitación 7



Habitación 7



Habitación 7



Baño Social 1



Baño Social 1



## FOTOS General

Baño Social 2



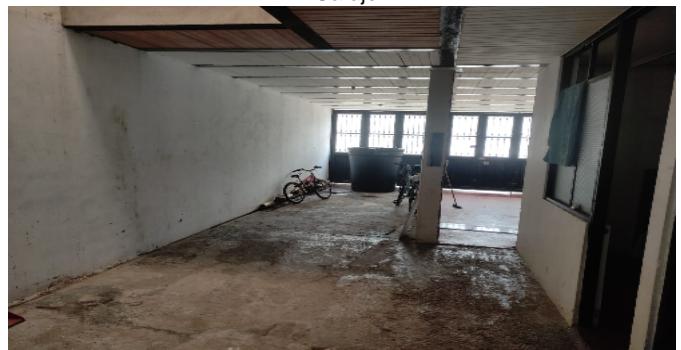
Baño Social 2



Patio Interior



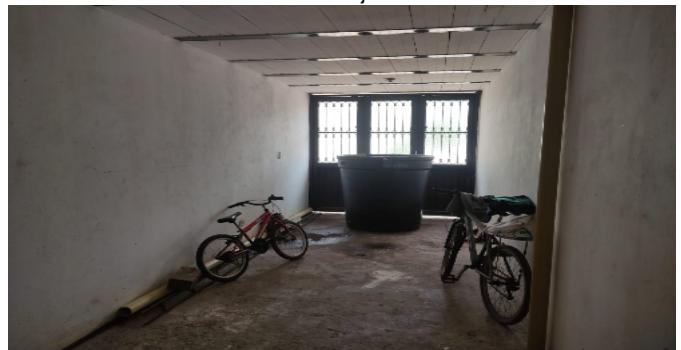
Garaje



Garaje



Garaje



## CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

**VOCABULARIO:** **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

**ABREVIACIONES:** Apartamento: APTO ó AP --- TORRE: TO --- LOTE: LO --- CASA: CS o CA --- AVENIDA: AV --- CALLE: CL --- CARRERA: CRA ó KR--- Diagonal: Diag. --- Conjunto: CJ --- Edificio: ED --- Residencial: Res --- Etapa: ET --- SIN Estrato: SE---Matrícula inmobiliaria: M.I.--- Certificado de libertad y tradición: CLT--- SIN INFORMACIÓN: S/I

----- **METODOLOGÍA:** Para la

determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

**1. Método de comparación o de mercado:** Es la técnica valuaria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

**2. Método de capitalización de rentas o ingresos:** Es la técnica valuaria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

**3. Método de costo de reposición:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

**4-) Método o técnica Residual:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

## DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

**El valuador confirma que:** el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su

vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ---No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de valuador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

## CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología**, o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -**según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

**FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-1032393080**



PIN de Validación: b5840abe

<https://www.raa.org.co>

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA  
 https://www.ana.org.co  
 Carrera 10 # 10-300  
 Bogotá D.C - Colombia  
 Líneas gratuitas de atención A.M.R.  
 En Bogotá: 160 91 46  
 A Nivel Nacional: 01 8000 422 840

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA  
 NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20010 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOHN CARLOS ARIAS ARGINIEGAS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17335856, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 07 de Febrero de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-17335856.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOHN CARLOS ARIAS ARGINIEGAS se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

#### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

##### Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
07 Feb 2018

Regímen  
Regímen de Transición

Fecha de actualización  
29 Dic 2019

Regímen  
Regímen Académico

#### Categoría 2 Inmuebles Rurales

##### Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
07 Ene 2020

Regímen  
Regímen Académico

#### Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

##### Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción  
07 Ene 2020

Regímen  
Regímen Académico



PIN de Validación: b5840abe



<https://www.raa.org.co>



autoridadnacionaldeavaluacion  
https://anav.org.co  
Carrera 10 # 100-300  
Bogotá D.C. - Colombia  
Líneas principales de atención A.M.R.  
En Bogotá: 1600 97 46  
A Nivel Nacional: 01 8000 422 840

#### Categoría 4 Obras de Infraestructura

##### Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción  
07 Ene 2020

Régimen  
Régimen Académico

#### Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

##### Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción  
07 Ene 2020

Régimen  
Régimen Académico

#### Categoría 6 Inmuebles Especiales

##### Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
07 Ene 2020

Régimen  
Régimen Académico

#### Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

##### Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción  
07 Ene 2020

Régimen  
Régimen Académico



PIN de Validación: b5840abe

http://www.zsra.com



#### Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

## Alcance

- Naves, aeronaves, tiernas, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción  
07 Ene 2020

## Regimen

#### Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

## Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción  
07 Ene 2020

## Regimen

#### Categoría 10 Semovientes y Animales

## Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción  
07 Ene 2020

## Regimen

#### Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

## Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción  
07 Ene 2020

## Regimen

## Categoría 12 Intangibles

## Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: b5840abe



https://www.ana.org.co  
Carrera 10 # 10-300  
Bogotá D.C - Colombia  
Líneas principales de atención A.M.R.  
En Bogotá: 588 91 46  
A Nivel Nacional: 01 8000 422 840

Fecha de inscripción  
07 Ene 2020

Regímen  
Regímen Académico

#### Categoría 13 Intangibles Especiales

##### Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro de recho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción  
07 Ene 2020

Regímen  
Regímen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raiz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente desde el 13 de Diciembre de 2017 hasta el 12 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VILLAVICENCIO, META

Dirección: CALLE 5B 34-10 BARRIO VEGA ORIENTAL

Teléfono: 3214470470

Correo Electrónico: ariasase@outlook.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:  
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos - EDUAMERICA Centro de Estudios Técnicos y Empresariales

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **JOHN CARLOS ARIAS ARGINIEGAS**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 17335856  
El(la) señor(a) **JOHN CARLOS ARIAS ARGINIEGAS** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autoregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b5840abe



<https://www.raa.org.co>



autorregulador nacional de avalúadores  
<http://www.ana.org.co>  
Carrera 10 # 10-300  
Bogotá D.C. - Colombia  
Líneas gratuitas de atención A.M.R.  
En Bogotá 160 91 46  
A Nivel Nacional: 01 8000 422 840

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



#### PIN DE VALIDACIÓN

b5840abe

El presente certificado se expide en la República de Colombia de acuerdo con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los un (01) días del mes de Febrero del 2027. Su vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suárez  
Representante Legal